



ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, SOBRE EL SOSTENIMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES DE DICHA CORPORACIÓN PROVINCIAL, SUSCRITO CON FECHA 8 DE JUNIO DE 2020.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.

#### REUNIDOS

De una parte, Dña. Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en virtud de designación recogida por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de conformidad con las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Y de otra, D.ª Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación de Cádiz, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno de la Diputación de 12 de julio de 2023.

Los intervinientes actúan con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente adenda al convenio y, a tal efecto.

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.** Que la Consejería de Educación y Deporte y la Diputación de Cádiz firmaron el 8 de junio de 2020 un Convenio de Colaboración sobre el sostenimiento y la utilización de los centros docentes de dicha Corporación provincial, con la finalidad de establecer las condiciones y el régimen de sostenimiento y utilización de los centros docentes de titularidad de la Diputación, "Institución Provincial Gaditana" e "Institución Provincial Fernando Quiñones", cuya titularidad corresponde a la Diputación de Cádiz, optimizando los recursos disponibles y la atención del alumnado que en ellos se escolarizan.

**SEGUNDO.** Que en el Anexo, que se acompaña en el referido Convenio de Colaboración, queda reflejada la oferta educativa para el curso 2019/20 y siguientes del centro de convenio "Institución Provincial Fernando Quiñones".

**TERCERO.** Que, de conformidad con la cláusula quinta del citado Convenio, con anterioridad al inicio del proceso de escolarización del curso escolar 2023/24, con fecha de 11 de agosto de 2023, se suscribió Adenda de prórroga al mismo por un período de un año, con efectos administrativos y económicos desde el inicio del curso escolar 2023/24, manteniéndose el resto de lo convenido en todos sus extremos.

**CUARTO.** Que en el citado Convenio, en su cláusula séptima, se establece que "las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes firmantes del Convenio de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de las facultades de cada parte firmante en las materias atribuidas a su exclusiva competencia".

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/06/2024 15:16:08
Maria Elisa Del Valle Perez	Firmado	26/06/2024 15:11:18
Observaciones	Página	1/4
Url De Verificación		

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adju a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE	nto o mediante el ac RIFICACIÓN	ceso	
FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/4	





**QUINTO**. Que, de conformidad con lo establecido en su cláusula duodécima, el Convenio tiene una duración de cuatro años, con efectos administrativos y económicos desde el inicio del curso escolar 2019/20, con relación al centro docente "Institución Provincial Fernando Quiñones", añadiendo dicha cláusula que este podrá prorrogarse para dicho centro mediante acuerdo expreso de las partes por un período de hasta otros cuatro cursos escolares sucesivos.

**SEXTO.** Que la disposición adicional quincuagésima segunda (DA 52ª) del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (en lo sucesivo, TRLGSS), determina la obligación de incluir en el sistema de Seguridad Social al alumnado de Formación Profesional que realice prácticas formativas incluidas en el programa de formación. Esta obligación, en vigor desde el 1 de enero de 2024, supone una importante novedad en lo que respecta a las prácticas no remuneradas en empresas.

En este supuesto, el apartado 4 b) de dicha disposición permite que el cumplimiento de tales obligaciones, que corresponden a la empresa, institución o entidad donde se desarrollen las prácticas, pueda trasladarse al centro de formación responsable de la oferta educativa, si así se pacta en el convenio regulador de las prácticas.

En el caso de que sean centros de titularidad de otras Administraciones Públicas los que por el acuerdo o convenio asuman esta obligación, y siendo consciente de la dificultad y del enorme esfuerzo burocrático que supondría la gestión de estos trámites, además del económico, con el fin de apoyar a estos centros docentes, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha considerado colaborar en la gestión de esta tarea así como asumir el coste económico de las cotizaciones de los alumnos del centro docente "Institución Provincial Fernando Quiñones" que realicen prácticas formativas no remuneradas.

**SÉPTIMO.-** A fin de colaborar en la gestión de las tareas que conllevan las nuevas obligaciones en materia de Seguridad Social y evitar que éstas puedan repercutir negativamente en la oferta de prácticas formativas en las empresas, en definitiva, en pro del alumnado, así como, manteniéndose la necesidad de continuar con la prestación de los servicios objeto del Convenio, las partes acuerdan formalizar la presente Adenda conforme a las siguientes,

## **CLÁUSULAS**

# PRIMERA. Objeto.

El objeto de la presente Adenda es incorporar al Convenio los aspectos concretos relativos a las actuaciones y compromisos de las partes firmantes relacionadas con la asunción por parte del centro docente "Institución Provincial Fernando Quiñones" del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social de su alumnado en la realización de las prácticas formativas no remuneradas, así como prorrogar el referido Convenio por un período de un año desde el inicio del curso escolar 2024/25.

SEGUNDA. Modificación del convenio.

Uno.- Se modifica la denominación de la cláusula quinta para mayor claridad del texto del Convenio, quedando redactada como sigue:

"QUINTA.- Adenda de unidades escolares".

Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y	hora
Firmado Por A	Almudena Martinez Del	Junco	Firmado	26/06/2024	15:16:08
N	Maria Elisa Del Valle Pe	rez	Firmado	26/06/2024	15:11:18
Observaciones			Página	2/4	
Url De Verificación					

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso					
a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ	FECHA	26/06/2024		
VERIFICACIÓN		PÁGINA	2/4		





Dos.- Se añade una nueva cláusula con la siguiente redacción:

"QUINTA BIS.- Adenda de obligaciones en materia de Seguridad Social.

Siempre que en el convenio que regule la realización de la práctica formativa no remunerada del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional se haya acordado con la empresa, institución o centro donde se realice la práctica, que el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social a los efectos de la DA 52ª del TRLGSS sean asumidas por el centro de formación responsable de la oferta formativa, las partes firmantes, mediante adenda al Convenio podrán acordar la asunción de los siguientes compromisos:

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se compromete a:

- a) Colaborar en la gestión ante la Tesorería General de la Seguridad Social de la afiliación, altas y bajas del alumnado de los ciclos formativos que realice prácticas formativas no remuneradas impartidos en el centro docente "Institución Provincial Fernando Quiñones".
- b) Asumir el coste de las cotizaciones derivadas de las realización de prácticas no remuneradas del alumnado de los ciclos formativos impartidos en el centro docente objeto de este Convenio con cargo al código cuenta de cotización del centro que deberá ser diferenciado y específico para dicho alumnado. A estos efectos se tendrán en cuenta exclusivamente los días en que se realicen dichas prácticas, a partir de la información que facilite el centro educativo responsable de la oferta formativa.

La Diputación de Cádiz, en su condición de titular del "Institución Provincial Fernando Quiñones" se compromete a :

- a) Solicitar un código de cuenta de cotización diferenciado y específico para el alumnado del centro docente de titularidad de la Diputación, "Institución Provincial Fernando Quiñones" que curse enseñanzas de Formación Profesional.
- b) Autorizar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la gestión de dicha cuenta de cotización que, a su vez, podrá designar usuarios secundarios.
- c) Facilitar en plazo los datos del alumnado en prácticas requeridos por la Administración educativa y grabar en Séneca los días de prácticas del alumnado, así como todas aquellas incidencias que se produzcan en los citados días, tales como ausencias justificadas o no del alumnado.
- d) Cumplimentar la documentación que eventualmente sea necesaria y requerida al respecto por la Administración educativa a fin de poder llevar a cabo la adecuada colaboración de la gestión de las obligaciones en materia de seguridad social.
- e) Seguir las Instrucciones que, en su caso, dicte la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social respecto al alumnado de los ciclos formativos que realice prácticas no remuneradas.

El incumplimiento relacionado con la aportación de datos del alumnado y del registro de todas las incidencias en el desarrollo del calendario de prácticas del mismo, será causa de resolución de la adenda, y los posibles gastos que pudieran generar en su caso estos incumplimientos conllevarán la minoración correspondiente de la partida del otros gastos del centro.

Código Seguro De Verificació	h		Estado	Fed	cha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez	Del Junco	Firmado	26/06/2	2024 15:16:08
	Maria Elisa Del Valle	Perez	Firmado	26/06/2	2024 15:11:18
Observaciones			Página		3/4
Url De Verificación					

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	3/4	





Esta cláusula surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la renovación anual de los compromisos mediante adenda."

### TERCERA. Vigencia.

Esta Adenda surtirá efectos económicos y administrativos para el curso escolar 2024/25, salvo lo previsto en la cláusula segunda dos en relación con las obligaciones de Seguridad Social, cuyos efectos serán desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y, en prueba de conformidad y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por duplicado ejemplar.

POR LA CONSEJERÍA DE DESAROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

Fdo.: Patricia del Pozo Fernández.

Fdo.: Almudena Martínez del Junco.

Código Seguro De Verificación	1		Estado	Fech	na y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del	Junco	Firmado	26/06/20	24 15:16:08
	Maria Elisa Del Valle Pe	rez	Firmado	26/06/20	24 15:11:18
Observaciones			Página		4/4
Url De Verificación					

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjur a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE		cceso	
FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	4/4	